

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°839 DE 10 DE AGOSTO DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA 2021, EN LA COMUNA DE COCHRANE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN - LÍNEA PELLET Y KEROSENE".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1304

SANTIAGO,

22 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°249 de 2020 y N°1118 de 2021, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°839, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al Programa; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°504/2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°839, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA 2021, EN LA COMUNA DE COCHRANE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN - LÍNEA PELLET Y KEROSENE".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Cochrane, Región de Aysén, mediante el

reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°504/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Aysén, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Gestión de copago), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la modificación de Resolución Exenta N°839, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA 2021, EN LA COMUNA DE COCHRANE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN - LÍNEA PELLET Y KEROSENE", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas.</i> <i>Duración: Hasta 20 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de personas seleccionadas.</i> <i>Duración: Hasta 35 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°839, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio

Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en Portales N°125, Coyhaique y en las Oficinas de Apoyo al Recambio, ubicadas: 1 (Centro Cultural de Cochrane, ubicado en Calle San Valentín N°555), 2 (Gobernación Provincial, ubicada Esmeralda 199).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO

SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/NOP/RMG/LCC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Aysén
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.